

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, **A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE (JEFREE YEIMS LEZCANO LÓPEZ y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA (FABIO DE JESÚS MONTAÑO CUARTAS y LUIS FERNANDO SUÁREZ LONDOÑO)**, DENTRO DEL PROCESO VERBAL, RADICADO 050013103002 **2016-00168** 00:

PRIMERA INSTANCIA

GASTOS ACREDITADOS:

Caución Medida Cautelar (Fl. 80 del C1)	\$1.608.301,00
Aranceles judiciales (C/U por valor de \$7.000 – Fls 100 a 101)	21.000,00
Citatorios Notificación (Fls. 91 y 95)	13.000,00
TOTAL	\$1.642.301,00

TOTAL GASTOS REDUCIDOS AL 50% (Por concurrencia de culpas y prosperidad Parcial de excepciones de mérito)	\$821.150,05
--	---------------------

AGENCIAS EN DERECHO REDUCIDAS AL 50% (Fl. 171)	\$2.500.000,00
---	-----------------------

SEGUNDA INSTANCIA

Sin condena en costas	- 0 -
-----------------------	-------

TOTAL COSTAS PROCESALES	\$3.321.150,05
--------------------------------	-----------------------

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTE	JEFREE YEIMS LEZCANO LÓPEZ
DEMANDADOS	FABIO DE JESÚS MONTAÑO CUARTAS y LUIS FERNANDO SUÁREZ LONDOÑO
LLAMADA EN GARANTIA	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2016 00168 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS.

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del juzgado que reposa en folio anterior.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 129

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de septiembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79382f37ba59dfc681c29e56d668c0cb799ce9809a7c51acc1901b1872465559**

Documento generado en 25/09/2023 11:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>